



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**PERMISO
PROVISIONAL**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001614
FOLIO TRAMITE: 73,333

FECHA EXPEDICIÓN 07-Abril-2017

NOMBRE: RAMIREZ DE LEON ALONDRA VANESSA

UBICACIÓN: RAMON MARTINEZ

EXTERIOR: FTE.08 INTERIOR:

COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA

CALLE CRUCE 1: ANAHUAC

CALLE CRUCE 2: INCALPA

GIRO: VARIOS

CARNES ASADAS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 85

IMPORTE: \$1,033.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

FUNCIÓNARIO ENCARGADO
DE LA HACIENDA MUNICIPAL

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	07:00:30 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	07:00:30 p
MARTES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	07:00:30 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	07:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	07:00:30 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

RAMIREZ DE LEON ALONDRA VANESSA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

ALTERNOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.